

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 11 de enero de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 9 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

N.º 11.639

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES

Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— ” ”
Poseción Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 140.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 120.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigne.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

		Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS		
M.G.	Nº 1434 del 21-12-82 — Designa al señor Francisco Valentín Flores	64
M.G.	Nº 1435 del 21-12-82 — Designa al señor Pedro Coca y Juan Domingo Marcelo González	64
M.G.	Nº 1437 del 21-12-82 — Téngase como ocurrido en acto de servicio el fallecimiento del ex-Cabo don Roberto Carlos Gómez García.	64
M.G.	Nº 1438 del 21-12-82 — Suprime 70 cargos de Maestro de Escuela Técnica y Especial, habilitándose en reemplazo horas cátedra de Nivel Medio	64
M.G.	Nº 1439 del 21-12-82 — Ubica en 2da. categoría el nivel del Colegio Secundario "Ejército del Norte" de El Carril	64
M.G.	Nº 1440 del 21-12-82 — Transfiere al Consejo General de Educación, el inmueble donde se encuentra la Escuela Nº 076 "Armada Argentina" de esta ciudad	64
M.G.	Nº 1441 del 21-12-82 — Autoriza a la Municipalidad de Salta, a dictar una Ordenanza, eximiendo de pago a alumnos de 5to. Año "B" del Instituto Parroquial "San Alfonso"	65

	Pág.
M.G. Nº 1442 del 21-12-82 — Autoriza a la Municipalidad de Salta, a dictar una Ordenanza eximiendo de pago a la Sra. María Teresa Vera de Caba	65
M.G. Nº 1443 del 21-12-82 — Aprueba la Ordenanza Nº 9/82 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera	65
M.G. Nº 1444 del 21-12-82 — Transfiere al Consejo General de Educación el inmueble donde se encuentra la Escuela Nº 034 "Miguel de Cervantes Saavedra" de esta ciudad	65
M.G. Nº 1445 del 21-12-82 — Transfiere al Consejo General de Educación el inmueble donde se encuentra la Escuela Nº 503 "Juana Azurduy de Padilla" de esta ciudad	65
M.G. Nº 1446 del 21-12-82 — Transfiere al Consejo General de Educación el inmueble donde se encuentra la Escuela Nº 069 "Efeta" de esta ciudad	65
M.G. Nº 1447 del 21-12-82 — Designa a los señores Rufino Filomeno Zenteno y Germán López	66
M.G. Nº 1448 del 21-12-82 — Autoriza a la Municipalidad de Salta, a dictar una Ordenanza eximiendo de pago al Centro Argentino de Socorros Mutuos	66
M.B.S. Nº 1449 del 21-12-82 — Modifica el art. 1º del decreto Nº 1165/81	66
M.B.S. Nº 1450 del 21-12-82 — Deja sin efecto el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y la doctora María Magdalena Foschiatti de Bernal	66

EDICTO DE MINA

Nº 48341 — Dirección de Minería	66
---------------------------------------	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 48340 — A. G. A. S.	67
Nº 48339 — A. G. A. S.	67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 48338 — Luis Alberto Tamayo	67
Nº 48336 — Fernández, Regina Muñoz de	67
Nº 48327 — Jorge Serafin Torres	67

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 48324 — Herrera Anuar David	67
--------------------------------------	----

CITACION A JUICIO

Nº 48332 — Cirilo Toledo	68
--------------------------------	----

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 48322 — Lerma S.A., para el día 22-1-83	68
--	----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 48337 — Club Atlético Libertad - Metán, para el día 23-1-83	68
Nº 48335 — Cámara del Tabaco de Salta, para el día 28-1-83	69
Nº 48334 — Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y.P.F. del Norte, para el día 30-1-83	69

RECAUDACION

Nº 48342 — Del día 10-1-83	68
----------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación. Las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1434 - 21-12-82 - Expte. Nº 53-31.236.

Artículo 1º — Designase al señor Francisco Valentín Flores, C. 1912, M.I. Nº 3.889.135, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, por un nuevo período legal de dos (2) años, a partir del 20 de octubre del año en curso y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1435 - 21-12-82 - Expte. Nº 53-31.058.

Artículo 1º — Designase al señor Pedro Coca, C. 1944, M.I. Nº 8.165.536, por un nuevo período legal de dos (2) años a partir del 27 de febrero de 1982, como Juez de Paz Titular de la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria.

Art. 2º — Designase al señor Juan Domingo Marcelo González, C. 1955, D.N.I. Nº 11.657.188, por el período legal de dos (2) años, como Juez de Paz Suplente de la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1437 - 21-12-82 - Expte. Nº 50-96.127/82.

Artículo 1º — Téngase como ocurrido en acto de servicio el fallecimiento del ex-Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Roberto Carlos Gómez García, M.I. Nº 8.082.342, acaecido el día 4 de octubre del corriente año y de conformidad a lo previsto por Ley Nacional Nº 18.913/70, en su artículo 1º, 2do. párrafo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, autorizase por Contaduría General de la Provincia la liquidación y pago de la suma de Noventa y cuatro millones quinientos dos mil pesos (\$ 94.502.000), a favor de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario, para que ésta a su vez proceda a hacerla efectiva a favor de los derecho-habientes del ex-Cabo Dn. Roberto Carlos Gómez García, en concepto de indemnización por su fallecimiento en acto de servicio y de acuerdo a las previsiones del artículo 3º, 1er. párrafo, de la citada Ley 18.913/70; dejándose establecido que el importe deberá ser abonado directamente a los beneficiarios, conforme al criterio reiterado sustentado por Fiscalía de Gobierno en casos análogos.

Art. 3º — El gasto que demande la medida se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Carácter 1, Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1438 - 21-12-82 - Expte. Nº 42-12.930.

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1 de julio del año en curso, en Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Nivel Técnico y Especial, 70 cargos de Maestro de Escuela Técnica y Especial (151 puntos), habilitándose en su reemplazo 838 horas cátedra de Nivel Medio (12,6).

Art. 2º — Déjase establecido que la modificación dispuesta en el artículo 1º del presente decreto se autosatisface financieramente, no representando mayor erogación.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1439 - 21-12-82 - Expte. Nº 42-12.590.

Artículo 1º — Ubicase en 2da. categoría en el nivel de Enseñanza Media, al Colegio Secundario "Ejército del Norte" de El Carril, a partir del 1 de setiembre de 1982, en razón de encontrarse comprendido y reunir los requisitos exigidos por decreto Nº 547/81.

Art. 2º — Como consecuencia de la recategorización dispuesta en el artículo 1º, a partir del 1 de setiembre de 1982, adecuar la planta funcional del citado establecimiento educativo a su nuevo nivel, practicándose a tal fin la siguiente reestructuración presupuestaria de cargos docentes en la planta permanente de personal de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Escuelas de Nivel Medio, Artístico y Especial, Colegio Secundario "Ejército del Norte" de El Carril, todo con encuadre a las facultades conferidas por el artículo 11 de la ley Nº 5930/82:

Suprímense en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Director de 3ra. categoría (435 puntos).

Un (1) cargo de Secretario de 3ra. categoría (200 puntos).

Creándose en reemplazo de los mismos con igual vigencia los siguientes:

Un (1) cargo de Director de 2da. categoría (474 puntos).

Un (1) cargo de Secretario de 2da. categoría (210 puntos).

Art. 3º — Déjase establecido que la erogación resultante de la categorización a que se refieren los artículos 1º y 2º, deberá imputarse con cargo al rubro "Personal" de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Escuelas de Nivel Medio, Artístico y Especial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1440 - 21-12-82 - Expte. Nº 61-39.949.

Artículo 1º — Transfiérese al Consejo General de Educación, el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 076 "Armada Argentina" de esta ciudad, identificados como Sección "F", Parcelas 20, 22, 1 y 2, Catastros Nºs. 16.815, 16.817, 16.796 y 16.797, respectivamente, departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, según Cédula Parcelaria respectiva.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efecto de las registraciones correspondientes.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1441 - 21-12-82 - Expte. Nº 82-12.726.

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que corre agregado a fs. 4/5, de las actuaciones de referencia, mediante la cual se exima del pago de los derechos que les corresponde abonar a los alumnos de 5to. Año "B" del Instituto Parroquial "San Alfonso" L. 16, por la realización de una feria de platos, que se llevó a cabo el día 6 de noviembre del corriente año.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1442 - 21-12-82 - Exptes. 82-10616/80, 0319/81 y 19016/82.

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto presentada por la misma y rubricada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, mediante la cual se exima del pago de los derechos de retribución periódica mensual, del Puesto Nº 60, Sector "E" del Mercado Municipal, que adeuda la señora María Teresa Vera de Caba, y se le otorguen facilidades de pago por el saldo pendiente en concepto de derecho de adjudicación de dicho puesto, por las razones precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1443 - 21-12-82 - Expte. Nº 53-29930/82.

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 9/82 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por la cual se considera para el corriente año un descuento del 40% sobre la tasa de Alumbrado y Limpieza en favor de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales con ingresos inferiores a \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Rosario de la Frontera, 21 de julio de 1982. Ordenanza Nº 9. Visto el pedido presentado por una colectividad de Jubilados y Pensionados domiciliados en el Departamento de Rosario de la Frontera, y Considerando: Que si bien el Departamento Ejecutivo Municipal, ha fijado una política restrictiva en materia de exenciones de Tributos, en razón de la necesidad de extremar las medidas tendientes a recaudar la totalidad de los recursos presupuestarios, para ser volcados en obras en beneficio de la Comunidad. No obstante ello, ha estimado atendible las razones invocadas. En uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 663/81 y Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades. Por ello: El Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, Ordena: Artículo 1º — Considerar para el corriente año un descuento del 40% (cuarenta por ciento) sobre la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de Calles, en favor de los Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales. Art. 2º — Para gozar de este beneficio los contribuyentes deberán acreditar: a) Ser titulares del dominio de la única propiedad. b) Estar des-

tinado el inmueble a casa-habitación del beneficiario y su grupo familiar. c) No tener ingresos provenientes de Jubilaciones y Pensiones Nacionales y Provinciales superiores a \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos). d) Que el pago del tributo se efectúe en término. Art. 3º — El Departamento Ejecutivo, por Vía de Resolución para gozar los beneficios de la presente Ordenanza, reglamentará la misma. Art. 4º — Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para los efectos correspondientes. Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Pascual M. Manzano, Intendente Municipalidad Rosario de la Frontera (Salta), Juan F. Ponce, Sec. de Gobierno, Municipalidad de Rosario de la Frontera, C.P.N. Marta H. Iwasita, Secretaria de Hacienda, Munic. R. de la Frontera, Salta, Gerónimo Gamietea, Secretario de Obras Públicas, Municipalidad de R. de la Frontera".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1444 - 21-12-82 - Expte. Nº 61-39.983.

Artículo 1º — Transfírese al Consejo General de Educación, el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 034 "Miguel de Cervantes Saavedra", de esta ciudad, con una superficie total de 3.933,22 m², identificado como Catastro Nº 39.212, Sección "P", Manzana 16, Parcela Única, departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, según Cédula Parcelaria respectiva.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones correspondientes.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1445 - 21-12-82 - Expte. Nº 61-39.986.

Artículo 1º — Transfírese al Consejo General de Educación, el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 503 "Juana Azurduy de Padilla" de esta ciudad, con una superficie total de 2.958,27 m², identificada como Catastro Nº 37.778, Sección "C", Manzana 39, Parcela 8 "a", departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, según Cédula Parcelaria respectiva.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones correspondientes.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1446 - 21-12-82 - Expte. Nº 61-40.087.

Artículo 1º — Transfírese al Consejo General de Educación, el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 069 "Efeta" de esta ciudad, con una superficie total de 2.843,56 m², identificado como Catastro Nº 64.603, Sección "k", Manzanas 39 y 40, Parcela 1 "c", departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, según Cédula Parcelaria respectiva.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones correspondientes.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 1447 - 21-12-82 - Expte. N° 53-31.287.

Artículo 1° — Designase a los señores Rufino Filomeno Zenteno, C. 1934, M.I. N° 7.233.808, y Germán López, C. 1944, M.I. N° 8.165.503, en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Molinos, departamento del mismo nombre, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 1448 - 21-12-82 - Exptes. N°s. 82-4844 y 5934.

Artículo 1° — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y corriente a fs. 29 de las actuaciones de referencia, mediante la cual se exima del pago de los derechos de exhumación, traslado e inhumación que le corresponde abonar al Centro Argentino de Socorros Mutuos, por el depósito de restos mortales de sus asociados en fosa común del Cementerio San Antonio de Padua, como así también del pago de la respectiva tasa de alumbrado, limpieza y vigilancia.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1449 - 21-12-82 - Expte. N° 2343/82 - Cód. 78.

Artículo 1° — Modifícase el artículo 1° del decreto N° 1165 de fecha 3 de setiembre de 1981, dejando establecido que la renuncia presentada por el doctor Humberto Rolando Maroni, L.E. N° 7.264.864, matrícula profesional N° 513, es con vigencia al 9 de octubre del año 1981.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1450 - 21-12-82 - Expte. N° 10.175/82 - Cód. 78.

Artículo 1° — Con vigencia al 12 de agosto de 1982, déjase sin efecto el contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y la doctora María Magdalena Foschiatti de Bernal, D.N.I. N° 11.879.075, clase 1955, matrícula profesional N° 1555, por el motivo expuesto precedentemente, aprobado por decreto N° 547/82.

Art. 2° — Desaféctase la suma de Treinta y tres millones ciento seis mil cuatrocientos diecinueve pesos (\$ 33.106.419), de la imputación presupuestaria consignada en el artículo 2° del precitado decreto.

EDICTO DE MINA

O. P. N° 48341

F. N° 953

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber que en la comunicación de la Zona de Reserva Minera de 200.000 Has. efectuada por Dirección de Minas en representación de la Provincia de Salta, se ha sustituido la Zona II Serranías El Centinela y Maíz Gordo, Dpto. de Anta, por la Zona de los Salares de la Puna, que a continuación se detalla: Monografía Area de Reserva de Salar de Pozuelos. El área solicitada es de 11.040 Has. que se ubican y delimitan de la siguiente manera: Como P. R. la cumbre del cerro Las Pircas, se mide

2.800 metros az. 39° 30' hasta el P. P., a partir de este punto se mide 4.600 metros az. 105° 00' hasta el esquinero 1, luego 5.500 metros az. 15° 00' hasta el esquinero 2, luego 5.400 metros az. 105° 00' hasta el esquinero 3, luego 14.750 metros az. 195° 00' hasta el esquinero 4, luego 8.000 metros az. 285° 00' hasta el esquinero 5, luego 2.750 metros az. 15° 00' hasta el esquinero 6, luego 2.000 metros az. 285° 00' hasta el esquinero 7 y finalmente 6.500 metros az. 15° 00' hasta coincidir nuevamente con el P. P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 11.040 Has. Dentro de la superficie delimitada se ubican las pertenencias de las siguientes minas: Sarita, Expte. 1208; Margarita, Expte. 5569 y San Mateo, Expte. 6.400. Monografía Area de Reserva Salar de Pocitos. El área solicitada como reserva cubre una superficie de 8.218 Has. 3.750 m², que se ubican de la siguiente manera: Como P. R. el Punto Astronómico ubicado en la Estación Salar de Pocitos, cuyas coordenadas son: Latitud 24° 22' 40", 7 Longitud 66° 59' 33", 4; se mide 300 metros az. 258° hasta el punto auxiliar A, luego 3.700 metros az. 167° 30' hasta el P. P., a partir de este punto se mide 18.263 metros az. 167° 30' hasta el esquinero 1, luego 4.500 metros az. 257° 30' hasta el esquinero 2, luego 18.263 metros az. 347° 30' hasta el esquinero 3 y por último 4.500 metros az. 77° 30' hasta el P. P., cerrando de esta manera al superficie solicitada. Monografía del Area de Reserva: Salar de Pastos Grandes. Como P. R. la cumbre del Cerro "Sin Nombre", se mide 3.200 metros az. 87° 00' hasta el P. P., a partir de este punto se mide 3.000 metros az. 360° 00' hasta el esquinero 1, luego 8.000 metros az. 90° 00' hasta el punto 2, luego 7.105 metros az. 180° 00' hasta el esquinero 3, luego 8.000 metros az. 270° 00' hasta el esquinero 4 y finalmente 4.105 metros az. 360° 00' hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie de 5.094 Has. solicitadas. Dentro de la misma se ubican las pertenencias de las siguientes minas: Coronel Vidt, Expte. 3445; Coronel Gorriti, Expte. 3444; Coronel Dorrego, Expte. 8930, y los P. M. D. de las minas: San Pedro, Expte. 10.944; José María, Expediente 10.938; Huinca, Expte. 8.922; Doña Palmira, Expte. 10.939; Ranquel, Expte. 8.923; Angelitos Negros, Expte. 10.940; Don Santos, Expte. 10.946; San José, Expte. 10.945, por lo que la superficie libre es de 5.094 Has. Monografía del Area de Reserva: Salar del Rincón. La superficie que se solicita como Reserva en el Salar del Rincón, se ubica de la siguiente manera: Como P. R. el mojón I de la mina Carolina, Expte. N° 1.207, se mide 1.800 metros az. 254° 49' para ubicar el P. P., a partir del cual se mide 4.225 metros az. 164° 49' para determinar el esquinero 1, luego 6.225 metros az. 254° 49' para ubicar el esquinero 2, luego 14.950 metros az. 135° 00' para determinar el esquinero 3, luego 9.250 metros az. 344° 49' para ubicar el esquinero 4, luego 16.500 metros az. 74° 49' para determinar el esquinero 5 y finalmente 15.925 metros az. 164° 49' para coincidir nuevamente con el P. P., cerrando de esta manera la superficie de 25.647 Has. 6.250 m². Dentro de la superficie solicitada se ubican las pertenencias de las siguientes minas: Talismán, Expte. 1414; El Aguila, Expte. 1412; El Hornero, Expte. 1413; El Suri, Expte. 1247; El Overo, Expte. 1248; Nelly, Expte. 1904; Angélica, Expte. 1905; Praga 1°, Expte. 100561; Praga 2°, Expte.

100.562; Praga 3ª, Expte. 100.625; Praga 4ª, Expte. 100.626; Susana, Expte. 3357; Santa Rosa, Expte. 3358; Paulina, Expte. 4118; Halcón, Expte. 5411; Gregorio, Expte. 8796; Omar, Expediente 9077; Dámaso, Expte. 8794; Toro Muerto, Expte. 9268; Adolfo, Expte. 9316; Víctor Ariel, Expte. 9318; Silvia Noemí, Expte. 9314; Alberto, Expte. 9842; Corazón de Jesús, Expte. 9847; Polonia, Expte. 9845; Congreso, Expte. 9865; Condado, Expte. 9866; María, Expte. 2889; Irene, Expte. 2890; Adriana, Expte. 7294 y Provinciana, Expte. 11.332, por lo que la superficie libre es de 25.647 Has. 6250 m2. — Salta, 11 de octubre de 1982. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 303.000 e) 11-1-83

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 48340 R. s/c. Nº 2701
Expte. Nº 7096/G/67 y Agr. 34 - 100.930/79.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que de acuerdo al Art. 45 del mismo Código, quedan caducos los

derechos de riego que poseía la propiedad Catastro Nº 1657 del Departamento de Chicoana, derechos acordados por Decreto Nº 4788/69, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5100 Has. — Administración General de Aguas de Salta, 7 de enero de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 11 al 24-1-83

O. P. Nº 48339 R. s/c. Nº 2700

Ref.: Expte. Nº 6701/49 y Agr. 119.262/82.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que de acuerdo al Art. 45 del mismo Código, quedan caducos los derechos de riego que poseía la propiedad Catastro Nº 294 del Departamento de Cafayate, derechos acordados por decreto Nº 803 del 18 de julio de 1952, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 740 m2. — Departamento Explotación Riego, 7 de enero de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 11 al 24-1-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 48338 F. Nº 13685

El doctor Federico A. Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días contados a partir de la última publicación, a las personas que se consideren con derechos a los bienes del señor LUIS ALBERTO TAMAYO, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, en el sucesorio abintestato: Luis Alberto Tamayo, Expte. Nº 34.375/82, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 30 de diciembre de 1982. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 11 al 13-1-83

O. P. Nº 48336 F. Nº 13680

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nominación, en autos: "Sucesorio de FERNANDEZ, REGINA MUÑOZ DE", Expte. Nº A-35.414/82, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 11 al 13-1-83

O. P. Nº 48327 F. Nº 13650

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Juzgado de Feria, Secretaría del autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE SERAFIN TORRES (Juicio Sucesorio), Expte. Nº A 35.199/82 para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta

días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de enero de 1983. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 7 al 11-1-83

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 48324 F. Nº 13639

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Dr. Alberto D. García Cainzo, en los autos caratulados: "Herrera, Anuar David - Quiebra (Solicitada por el Deudor), Expte. Nº A 32747/82 se ha dictado la siguiente Resolución: "...Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Declarar el estado de Quiebra de Anuar David Herrera, domiciliado en la calle Caseros 1099 de esta ciudad. 2º) Ordenar se haga entrega al Síndico por el actuario dentro de las 24 horas de la posesión del cargo por el primero, de todos los bienes que se encuentren en poder de terceros o del fallido, instalaciones, libros de comercio y demás documentación. 3º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieron de no quedar liberados de los mismos. 4º) Fijar el día 30 de marzo de 1983 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos. El Síndico designado en autos C.P.N. Haydee F. Alvarengo de Magadán, atenderá los pedidos de verificación de créditos en Alberdi 53, 2º piso, Oficina 5 de esta ciudad a partir del 2 de febrero de 1983 en el horario de 17 a 20 horas de martes a jueves. 5º) Fijar el 31 de mayo de 1983 a horas 9,30 para que tenga lugar la Junta de acreedores en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurren...". "Salta, 7 de diciembre de 1982". Fdo.

Dr. Alberto D. García Cainzo, Juez; Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria. Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 30 de diciembre de 1982. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 330.000

e) 6 al 12-1-83

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 48332

F. Nº 13673

La doctora Laura Laconi de Saravia, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da. Nomi-

nación en lo Civil y Comercial, en autos "OFAL Soc. en Comandita por Acciones y LIASE S.A. C.I.F. c/Toledo Cirilo y/o sus herederos - Ejecutivo", Expte. Nº A-38.922/82, cita y emplaza al Sr. Cirilo Toledo y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio dentro del plazo de seis días de la última publicación bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. Queda habilitada la feria del mes de enero de 1983. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 72.000

e) 10 y 11-1-83

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 48322

F. Nº 13626

LERMA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo previsto por el art. 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de enero de 1983, en el local Social de Mitre 256, ciudad, a horas 11 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Renovación total del Directorio por vencimiento del mandato.
- 2º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por vencimiento del mandato.
- 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación de dar cumplimiento a las cláusulas estatutarias para poder concurrir a la Asamblea.

El Directorio

Ernesto Figueroa García
Presidente

Imp. \$ 380.000

e) 5 al 11-1-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 48337

F. Nº 13687

CLUB ATLETICO LIBERTAD
Metán (Salta)

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de enero de 1983 a horas 10 en nuestras instalaciones, Güemes Nº 700 - Metán, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación acta de la Asamblea General Ordinaria anterior y su firma por dos asociados.
- 2º Lectura de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas años 1981/82.
- 3º Aprobación aumento cuota societaria.
- 4º Renovación total de la C.D.

NOTA: Después de una espera de 60 minutos, se sesionará con el número de socios presentes.

Juan V. Guzmán
Secretario

Dr. Edgardo Albarraoín
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 11-1-83

O. P. Nº 48335

F. Nº 13679

CAMARA DEL TABACO DE SALTA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 38º y concordantes de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede de la Entidad, calle Alvarado Nº 941, Salta, el día 28 de Enero de 1983 a horas 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección de las siguientes autoridades:
Vicepresidente, por dos años por terminación de mandato.
Prosecretario, por dos años por terminación de mandato.
Protesorero, por dos años por terminación de mandato.
Vocal Titular 2º por dos años por terminación de mandato.
Vocal Titular 4º por dos años por terminación de mandato.
Vocal Titular 5º por un año por renuncia.
Vocal Titular 6º por dos años por terminación de mandato.

Vocal Suplente 2º por dos años por terminación de mandato.

Vocal Suplente 4º por dos años por terminación de mandato.

Vocal Suplente 6º por dos años por terminación de mandato.

Tres Miembros Titulares del Organó de Fiscalización.

Tres Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización.

4º Ratificación de la compra realizada por la Comisión Directiva del terreno ubicado en calle Alvarado Nº 1083 de esta ciudad, Matrícula Nº 2.740.

5º Autorización a la Comisión Directiva a suscribir con la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta convenio para que esa institución administre el Fondo de Siniestralidad, dictando los reglamentos correspondientes liquide los beneficios como subsidios mutuales y extraiga de esos fondos los aportes de las cuotas sociales.

6º Ratificación al Convenio celebrado con la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para la transferencia de la Planta de Acopio de Estación Alvarado, conforme a lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 29/12/81.

7º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Comisión Directiva

NOTA: El Artículo 44º de los Estatutos Sociales establece: El quórum de las Asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Se comunica a los señores asociados que la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización, están a su disposición en las delegaciones zonales respectivas y en la sede de esta Cámara.

Salta, Enero 8 de 1983.

Lic. Fernando de Abelleyra
Gerente

Cámara del Tabaco de Salta

Imp. \$ 282.000

e) 11 y 12-1-83

O. P. Nº 48334

F. Nº 13678

CENTRO DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE Y. P. F. DEL NORTE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Interventor Normalizador del Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y. P. F. del Norte, quien investido de todas las facultades que el Es-

tatuto Social y la ley de la materia confiere al órgano directivo y a la asamblea de asociados, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de Enero de 1983, a horas 10, en su sede de Campamento Vespucio (Salta), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Estado y aprobación de los Ejercicios: Abril 79 a Marzo 1980; Abril 80 y Abril 81 a Marzo 82, que no fueron aprobados por las Asambleas convocadas al efecto por la anterior Comisión Directiva.

2º Hacer conocer a los señores socios, los reglamentos remitidos al Instituto Nacional de Acción Mutual, relacionados sobre Subsidios, Contribuciones y Préstamos Personales.

3º Informe del Interventor Normalizador desde la fecha de haber asumido el cargo, 13 de agosto de 1982 hasta el presente.

4º Aumento de la cuota societaria.

5º Informe sobre trámites de terrenos de propiedad del Centro de Socorros Mutuos ante la Dirección General de Inmuebles y de Rentas de la Provincia.

6º Elección Junta Electoral.

7º Elección de la nueva Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

8º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Artículo 39º de los Estatutos: Se considerará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no obtenerse mayoría después de media hora de la fijada, se sesionará con el número presente de asociados.

NOTA: La presentación de las listas de los candidatos para el Consejo Directivo y Organó de Fiscalización, deberán prestar cada integrante su conformidad bajo firma, como así también estén apoyados del mismo modo con no menos del 1% de sus socios con derecho a voto. Dichas listas serán oficializadas por esta Intervención con quince días hábiles de anticipación (14-1-83) para el llamado a elección.

Campamento Vespucio (Salta), 3 de diciembre de 1982.

Juan Teodoro Guerra

Sargento Ayudante de Gendarmería Nacional (R)
Interventor Normalizador

Imp. \$ 337.500

e) 11 al 13-1-83

RECAUDACION

O. P. Nº 48342

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 11.604.000
Recaudación del día 10-1-83	\$ 2.277.500
TOTAL	\$ 13.881.500